



VISTOS:

La solicitud de licencia por paternidad del servidor Junior Harmis Montes Torres, y el Informe N° D000053-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA-RRHH; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29409, y su modificatoria Ley N° 30807, se concede el derecho de Licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, a fin de promover y fortalecer el desarrollo de la familia;

Que, en relación a los derechos de los servidores civiles bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios; el artículo 6 literal g) del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley 29849, señala que el trabajador sujeto a Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a “Licencias con Goce de Haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”; bajo este marco legal, el trabajador CAS, tendrá derecho a las licencias que el régimen de la carrera administrativa y el de la actividad privada reconocen expresamente para sus trabajadores;

Que, de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 003-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA “Directiva aplicable a los/las servidores/as civiles bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS”, en su artículo 60.- Licencia por paternidad: se concede por diez (10) días calendarios consecutivos a los servidores, en los casos de parto natural o cesárea(...), 60.4 El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el servidor indique entre las siguientes alternativas: a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo. C) A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado. (...);

Que, el servidor Junior Harmis Montes Torres, ha presentado su solicitud de licencia por paternidad, a partir del 26 de enero del 2026 por el periodo de diez días, acompañando Certificado de nacido vivo N° 94525367;

Que, mediante el Informe N° Informe N° D000053-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA-RRHH del 29 de enero de 2026, la responsable de Recursos Humanos señala que el servidor Junior Harmis Montes Torres, es Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Proceso Administrativo - Contrato CAS N° 033-2020-MINAGRI-PCC-UA de naturaleza indeterminada; por lo que corresponde se le otorgue diez (10) días de licencia por paternidad, en el periodo del 26 de enero al 04 de febrero de 2026;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-

2019-JUS, "...la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, (...)";

En uso de la facultad prevista en el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0188-2025-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **CONCEDER** Licencia por paternidad con percepción de contraprestación, al servidor Junior Harmis Montes Torres, Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Proceso Administrativo, por el periodo de diez (10) días, que regirá con eficacia anticipada del 26 de enero al 04 de febrero de 2026.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente Resolución: al servidor Junior Harmis Montes Torres, Recursos Humanos de la Unidad de Administración para su conocimiento y fines.

Artículo Tercero. - **DISPONER la publicación** de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas), para lo cual, remítase copia al responsable de Sistemas para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese y comuníquese



Documento firmado digitalmente

Rafael Gilberto Felipe Castro
Jefe de la Unidad de Administración